

RANCAGUA, 6 de febrero del 2018.

Con esta fecha la Alcaldía Decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de enero del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, RUT. N° 69.080.100-0, representada por el Alcalde don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, Cédula de Identidad N° 7.951.893-K, ambos domiciliados en Plaza de Los Héroes 445, Rancagua y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada por don **ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES**, Cédula de Identidad N° 6.761.688-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1419, Santiago, suscribieron la **CONVENIO**.

2. La aprobación del Sr. Alcalde, que consta en la Minuta N° 0301, del 2 de febrero del 2018, que a manuscrito instruye "pasar a Jurídico, para su aprobación mediante Decreto Exento".

3. Que, mediante Pase Interno N° 103, del 2 de febrero del 2018, el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica (S), solicita la dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio, celebrado con fecha 18 de enero del presente año, suscrito entre la I. Municipalidad de Rancagua y la Corporación de Asistencia Judicial R.M., con motivo de garantizar el acceso igualitario de las personas de la comuna de Rancagua a los Tribunales de Justicia.

4. La Minuta N° 273, del 2 de febrero del 2018, de Administración Municipal, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO N°

506 /

I. **APRUÉBASE** el **CONVENIO**, suscrito con fecha 18 de enero del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA**, que se contiene en documento anexo de dos (2), hojas, por ambos lados, original, tamaño oficio y que se consideran parte integrante del presente Decreto.

II. **PUBLÍQUESE** en la Página Web Municipal, por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) **EDUARDO SOTO ROMERO, ALCALDE DE RANCAGUA.**

ALFREDO CÉSAR PARRA ARCAYA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



ALFREDO CÉSAR PARRA ARCAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APA/lrr

IDDOC/222846

Distribución:

Secretaría Municipal, Administración Municipal, Control, SECPLAC, Dirección Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Contabilidad, Tesorería, Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Interesado, Carpeta Concejo N° 44 (del 19/12/2017), Página Web Municipal, Archivo.



CONVENIO MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

En Rancagua, a 18 de enero de 2018, comparecen, por una parte la **Municipalidad de Rancagua**, servicio público descentralizado, R.U.T. N°69.080.100-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Eduardo Patricio Soto Romero**, cédula de identidad N°7.951.893-K, ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes 445, Rancagua, en adelante "la Municipalidad" y por la otra la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada por su Director General el señor **Alejandro Jimenez Mardones**, cédula nacional de identidad número 6.761.688-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas número mil cuatrocientos diecinueve, de la comuna y ciudad de Santiago, quienes vienen en suscribir el siguiente Convenio.

PRIMERO: La Municipalidad, con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las personas de la comuna de Rancagua a los Tribunales de Justicia, y en conformidad con sus funciones consagradas en el artículo 4º de la ley 18.695 relativa a la asistencia jurídica y social, implementará programas y acciones de asesoramiento jurídico (y/o defensa judicial) gratuita para los habitantes de la misma que, por su situación socioeconómica precaria, no puedan gozar de una adecuada defensa de sus derechos. Para estos efectos, se contará con la Corporación, en consideración a su trayectoria y experiencia en el asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselo por sí mismos, asegurando de este modo el cumplimiento de los objetivos que se plantean en este convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento del presente Convenio, la Corporación se compromete a realizar las acciones que a continuación se expresan:

- a) Prestar asesoramiento jurídico y social a los habitantes de escasos recursos de la comuna de Rancagua en las siguientes materias:
 - a.1) Causas de tipo civil, voluntarias, contenciosas y de familia, que será prestado por el Centro de Atención Jurídico y Social de Rancagua.
 - a.2) Causas de carácter laboral, este será prestado por la Oficina de Defensa Laboral de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, que tenga cobertura sobre la comuna de Rancagua, de acuerdo a la regulación interna de la institución.
 - a.3) Asesoría social, psicológica, jurídica y patrocinio judicial, según corresponda y conforme a los criterios de focalización y de ingresos, establecidos por la Corporación, a las víctimas de delitos violentos y sus familias de la comuna de Rancagua en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

a lo previsto en el artículo 63 de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional de 28 de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua, y del Decreto Exento N° 5022 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular. Los documentos a que hace referencia el presente artículo no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Rancagua y los restantes en poder de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Previa lectura, ratifican y firman las partes.

EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN METROPOLITANA